



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001-31-03-015-2011-00725-00
Demandante	MARIA PATRICIA URIBE ECHEVERRI
Demandado	PROMOTORA DE VIVIENDA CAMILO C.S.A.S.
Asunto.	EXPIDE OFICIO
A.S.	3024v (2183)

En atención a la solicitud que antecede y por venir ordenado mediante auto 1428 de fecha 22 de noviembre de 2019 (fl. 306) se accederá a expedir nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de TITIRIBÍ-ANTIOQUÍA.

Expídase el oficio por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

Finalmente, no se accederá a la solicitud de aclaración del oficio de levantamiento de medida cautelar expedido por este Despacho, toda vez que los bienes aquí desembargados se dejaron a disposición del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, el cual es el encargado de informar el desembargo de dichos bienes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de TITIRIBÍ-ANTIOQUÍA, toda vez que el proceso ejecutivo fue terminado con antelación por esta Dependencia Judicial.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b77754660aeef775df4d60d194e3054d2585232939c51a69ec1f6619add06f1**

Documento generado en 07/12/2021 12:01:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>